Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	21/12/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR IC-161-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	SUPLESALUD SAS						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)		Simplificado	()	NIT:	805.029.546-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PAULINA TAPIAS BOTERO						
DIRECCIÓN:	CRA 27 C N 72-91						
CORREO ELECTRÓNICO:	auxiliarbogota@suplesalud.com						
NUMERO TELEFÓNICO:	7569114 Teléfono Móvil: 3102249133						

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS	CDP Nro.	2221

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	ÍTEM INVITACIÓN	CÓDIGO DINAMICA	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	20	SIN CÓDIGO	RECOLECTOR TRANSPARENTE 300c CC +/- 100CC FILTROS HIDROFÍLICO Y CARBÓN	A DEMANDA	UNIDAD	$ 164.700	$ 31.293	$ 195.993	$ 195.993
2	34	SIN CÓDIGO	APOSITO POLIURETANO 25.6*15*3.2cm (LAMINAS CON TUBERIA DE SUCCIÓN COMPATIBLE CON PRESION NEGATIVA) TALLA L IMPREGNADO CON PLATA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 638.000	$ -	$ 638.000	$ 638.000
3	37	SIN CÓDIGO	KIT APOSITO GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) TALLA XL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 677.600	$ -	$ 677.600	$ 677.600
4	38	MQ0783	KIT APOSITO GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) TALLA L	A DEMANDA	UNIDAD	$ 389.600	$ -	$ 389.600	$ 389.600
5	39	SIN CÓDIGO	KIT APOSITO GASA (MALLA APOSITO GASA LAMINA TRANSPARE NTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) TALLA M	A DEMANDA	UNIDAD	$ 309.500	$ -	$ 309.500	$ 309.500
6	40	SIN CÓDIGO	KIT APOSITO GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) CON INTERFAS DE PLATA TALLA XL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 845.900	$ -	$ 845.900	$ 845.900
7	41	SIN CÓDIGO	KIT APOSITO GASA (MALLA 2 APOSITO GASA LAMINA TRANSPARENTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) CON INTERFAS DE PLATA TALLA L	A DEMANDA	UNIDAD	$ 522.800	$ -	$ 522.800	$ 522.800

8	42	SIN CÓDIGO	KIT APOSITO GASA (MALLA APOSITO GASA LAMINA TRANSPARE NTE ALMOHADIL LA TUBO SUCCION) CON INTERFAS DE PLATA TALLA M	A DEMANDA	UNIDAD	$ 377.900	$ -	$ 377.900	$ 377.900

VALOR DEL CONTRATO	$ 22.500.000 VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI		NO
			X		

FORMA DE PAGO	LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** SANDRA JAZMIN JIMÉNEZ GÓMEZ	**CARGO:** LIDER ALMACÉN GENERAL
	CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** 3506583722

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO O DEL ORDENADOR DEL GASTO.

3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y/ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.

4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS.

5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.

7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.

9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.

10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

11. SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

12. CUMPLIR CON EL DECRETO N° 317 DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO.

13. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO 332 DE 2020, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CORROBORAR LA CONTRATACIÓN DE LAS MUJERES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO (3) DEL DECRETO EN MENCIÓN, PARA LO CUAL SERÁ VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN BIMENSUAL BAJO JURAMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL DEL CONTRATISTA, SIN PERJUICIO DE OTROS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN QUE ESTABLEZCA LA SUPERVISIÓN DE CADA CONTRATO.

ESPECIFICAS

1. REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS EN LA FECHA, LUGAR, Y HORAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO.

2. CUMPLIR CON EL SUMINISTRO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, CON LA CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

3. REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS CUANDO LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS QUE NO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD, REFERENCIA, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO O CUANDO SE ENCUENTRE DEFECTUOSO, EL CAMBIO DEBE REALIZARSE DENTRO DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA NOTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD.

4. ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO.

5. REALIZAR LA ENTREGA EN EL EMBALAJE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRODUCTO Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

6. ENTREGAR DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA QUE INCLUYA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO.

7. INFORMAR EL CAMBIO DE REGISTRO SANITARIO EN CASO DE VENCIMIENTO DE ESTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO.

8. ENTREGAR LOS INSUMOS CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A UN (1) AÑO, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR, SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES.

9. REALIZAR CAMBIO DE PRODUCTOS CUANDO NO SE DÉ LA ROTACIÓN ESPERADA, POR VARIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SU FECHA DE VENCIMIENTO SE ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR. SE SOLICITARÁ POR PARTE DE LA SUBRED NORTE EL CORRESPONDIENTE CAMBIO INFORMANDO DE UNO (1) A TRES (3) MESES DE ANTELACIÓN.

10. SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS QUE NO POSEAN REGISTRO SANITARIO O QUE TENGAN REGISTRO VENCIDO.)

11. GARANTIZAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS SOLICITADOS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE DISPONE DE UN SITIO ADECUADO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS Y CONSERVACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO.

12. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN O IRREGULARIDAD QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

13. EXONERAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, COMERCIAL Y CONTRACTUAL POR LAS FALLAS QUE PRESENTE EL PROPONENTE EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

14. GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS A QUE SE REFIERE ESTE PROCESO, SERÁ REALIZADA POR EL PROPONENTE, A TRAVÉS DE SU PERSONAL, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA. QUEDA EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE EL PRESENTE PROCESO NO GENERA VINCULO NI RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

15. GARANTIZAR QUE EN CASO DE REQUERIMIENTOS O DEMANDAS QUE POR ALGÚN TIPO DE AFECTACIÓN A LA VIDA O A LA SALUD DE LOS PACIENTES O PERSONAL DE SALUD, EL PROPONENTE DEBERÁ RESPONDER POR SUS ACCIONES Y OMISIONES, AL IGUAL QUE POR LAS SECUELAS QUE SE GENEREN PRODUCTO DE UN MEDICAMENTO ENTREGADO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

16. ESTABLECERÁ MECANISMOS QUE LE PERMITAN RECIBIR Y RESPONDER LAS SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO Y ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES.

17. LAS DEMÁS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NOTA: PARA LOS INSUMOS QUE REQUIERA APOYO TECNOLÓGICO, EL ACUERDO DE VOLUNTADES REFERIDO AL PRÉSTAMO DE USO "APOYO TECNOLÓGICO" SERÁ REGULADO SUS CONDICIONES EN UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR TANTO, NO SE CELEBRARÁN ACUERDOS DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUDICADO. ASÍ MISMO EL PLAZO DEL PRÉSTAMO DE USO SERÁ EL DEL TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE EXISTIR INSUMOS DISPONIBLES EN EL ALMACÉN DE LA SUBRED NORTE ESE, EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL APOYO TECNOLÓGICO HASTA AGOTAR EXISTENCIA DEL INSUMO.

DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ
SUBGERENTE CORPORATIVA - ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	
Proyectado:	Andrés Mauricio Mojica Alava	Contratista	
Vo. Bo.:	Luis Fernando Angulo Bonilla	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataformas SECOP II			